

RESOLUCIÓN 722E/2023, de 20 de julio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto del Mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire en 2024 y 2025

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2023-000052
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Sección de Cambio Climático Tfno.:848421490 Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Correo-Electrónico: cambioclimatico@navarra.es

El Servicio de Economía Circular y Cambio Climático ha tramitado el expediente de contratación para “MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN 2024 Y 2025” mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de contratación 0005-CP01-2023-000052 para la contratación del MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN 2024 Y 2025”.
2. Aprobar los pliegos reguladores de la contratación.
3. Disponer la apertura del procedimiento de contratación.
4. Autorizar el gasto correspondiente al mantenimiento de las estaciones públicas del modo siguiente:



- a. 154.623 € que se financiará con cargo a la partida equivalente a la partida 740001-74100-2130-456200 “Mantenimiento de la red automática de control calidad aire” del Presupuesto de gastos de 2023, que al efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- b. 154.623 € que se financiará con cargo a la partida equivalente a la partida 740001-74100-2130-456200 “Mantenimiento de la red automática de control calidad aire” del Presupuesto de gastos de 2023, que al efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2025 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
5. Publicar el anuncio de la licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, conforme al procedimiento y modelos oficiales establecidos por la Unión Europea. El anuncio, que determinará los grupos de prestaciones y de productos objeto del contrato haciendo referencia a las partidas del Vocabulario Común de Contratos (Common Procurement Vocabulary o CPV), se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea o transcurridas 48 desde la confirmación de la recepción del envío.
6. Trasladar esta Resolución al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente y al Negociado de Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa
- .

Pamplona, 20 de julio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PABLO MUÑOZ TRIGO

